



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00707253- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La propuesta de anteproyecto de firma del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.)", y sus Anexos I, II y III, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que "Las Partes" se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el *Área de Jardinería y Diseño Paisajístico*, con el objetivo de desarrollar actividades prácticas-académicas, planificadas en conjunto, contando con docentes de las carreras Ingeniería Agronómica, Tecnicatura Univ. de Jardinería y Floricultura, Lic. en Diseño del Paisaje y profesionales del Centro de Transferencia Jardín Agrobotánico Interactivo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y facilitadores por parte de "CORMECOR S.A".

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. Nº 18/08, en el Artículo 5º.

Que la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNC y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.), tienen la intención de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA CORPORACIÓN INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA SOCIEDAD ANÓNIMA (CORMECOR S.A.)”, y sus Anexos I, II y III, para la ***Puesta en valor del predio del Complejo Ambiental Piedras Blancas***, cuya copia integra el presente cuerpo a N° de Orden 11.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.